



ANEXO N°04

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ÁREA USUARIA	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	C0134: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PASTOS Y FORRAJES PARA LA PRODUCCION PECUARIA A TRAVES DE SISTEMAS DE RIEGO, ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS EMPRENDEDORES DE SARIN, DISTRITO SARIN PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD con CÓDIGO ÚNICO 2698892.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PEDIDO DE MOTO FUMIGADORA CON CARRETA Y LLANTAS DE 16" CI-270-100FC INCLUYE ACCESORIOS

1. FINALIDAD PUBLICA

El presente pedido, adquisicion de moto fumigadora con carreta y llantas de 16" CI-270-100FC incluye accesorios, para la implementación y ejecución del proyecto productivo "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PASTOS Y FORRAJES PARA LA PRODUCCION PECUARIA A TRAVES DE SISTEMAS DE RIEGO, ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS EMPRENDEDORES DE SARIN, DISTRITO SARIN PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CÓDIGO ÚNICO 2698892, que viene implementando la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, como parte del cofinanciamiento de la Municipalidad Distrital de sarín PROCOMPITE 2025-I.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- *Contrucción de reservorios para almacenar agua para uso de riego agrícola.*
- *Mejorar las infraestructuras de riego a través de construcción de reservorios con Geomembrana.*
- *Manejo de pastos y forrajes, para la producción pecuaria*



3. DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN (ES)

TEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	<u>MOTO FUMIGADORA CON CARRETA Y LLANTAS DE 16" CI-270-100FC INCLUYE ACCESORIOS</u> Motor GX270 de 9 HP ofrece la fuerza y durabilidad necesarias para trabajar de manera continua y eficaz, incluso en terrenos más difíciles.	1	UNIDAD





El Cabezal RPR-100F diseñado para soportar un uso intensivo, brindando confiabilidad en cada aplicación. La carreta facilita el transporte y manejo haciéndola práctica y versátil en diversos tipos de terreno.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- Motor de 9HP: Alta durabilidad, Fácil encendido y bajo consumo de combustible.
- Cabezal RPR-100F: Sistema de alta presión para una fumigación uniforme y eficiente.
- Estructura resistente: Carreta con llantas antipinchazos de 16" fabricados con materiales de calidad que aseguran un desempeño óptimo en condiciones exigentes.
- Incluye Kit de instalación rápida: 1 filtro rejilla de succión, 1 juego de retenes, 1 lanza de fumigación de 90 cm, manguera de 8.5mm x 100 metros de largo de 2500psi reforzada.

DATOS DE MOTOR

- ✓ *MODELO: GX-270*
- ✓ *POTENCIA MÁXIMA (HP): 9*
- ✓ *POTENCIA (RPM): 3600*
- ✓ *ORAS CONTINUAS DE OPERACIÓN: 6*
- ✓ *CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE: 5.3*
- ✓ *TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA REGULAR 90*
- ✓ *CONSUMO DE COMBUSTIBLE (L/H): 2.8*
- ✓ *ARRANQUE: MANUAL RETRACTIL*
- ✓ *DIAMETRO DE EJE (MM): 19*
- ✓ *TIPO DE FILTRO DE AIRE: DUAL*
- ✓ *ACEITE RECOMENDADA MULTIGRADO: 10W-30*
- ✓ *PESO (KG): 25.2*
- ✓ *DIMENSIONES LARGO X ANCHO X ALTO (CM): 38.1 X 42.8 X 41*





DATOS CABEZAL

- ✓ MODELO: RPR-100F
- ✓ PRESION MAXIMA Kg/Cm2 /PSI:
40/568.92
- ✓ CAUDAL MAXIMO DE ASPERSIÓN (LPM):
71/116.
- ✓ VELOCIDAD ASPERCIÓN (RPM): 600 –
1000
- ✓ RETORNO DE ASPERSIÓN: MANUAL
- ✓ POTENCIA SUGERIDA MOTOR ELECTRICO
(HP): 4/ 5.5
- ✓ POTENCIA SUGERIDA MOTOR
COMBUSTIÓN (HP): 9/13
- ✓ CAPACIDAD DE ACEITE (L): 1.5
- ✓ 4 PISTONES: FIERRO
- ✓ GRASERAS: SI
- ✓ PESO (Kg): 16
- ✓ DIMENSIONES LARGO X ANCHO X ALTO
(Cm): 52.2 X 39 X 56
- ✓ CARRETA: METAL
- ✓ MODELO: CI-270-100FC
- ✓ LARGO (MTS): 1.30
- ✓ ANCHO (Cm): 0.65
- ✓ ALTO (Cm): 0.70
- ✓ PESO (Kg): 29

ACCESORIOS PARA MOTO FUMIGADORA

- ✓ KIT DE INSTALACION RÁPIDA
- ✓ 1 FILTRO REJILLA DE SUCCIÓN
- ✓ 1 JUEGO DE RETENES
- ✓ 1 LANZA DE FUMIGACIÓN DE 90 CM
- ✓ MANGUERA DE 8.5 MM X 100 MTS DE
LARGO DE 2500PSI REFORZADA.



4. GARANTÍA COMERCIAL





Si aplica garantía comercial, por tratarse de equipos nuevos que serán utilizados por los beneficiarios del proyecto, la garantía debe ser de tres meses de prueba del buen funcionamiento del equipo.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR DE BIENES

Podrá ser cualquier persona natural o jurídica que no se encuentre incurso en impedimento para contratar con el estado, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Requisitos:

El proveedor, deberá de dedicarse al rubro de comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos.

El proveedor debe contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) (activo / habido).

El proveedor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Bienes.

El proveedor debe tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado y vinculado a su N° de RUC.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es hasta diez (10) días calendarios, computados a partir de la suscripción del contrato y haberse notificada la Orden de Compra.

La entrega será en un solo entregable.

7. LUGAR DE ENTREGA

Dirección exacta del Almacén donde se entregarán los bienes por parte del proveedor.

La entrega se realizará en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Sarín, en el horario de 7:45 am a 12:30 pm y de 2:00pm a 5:15pm, de lunes a viernes; en caso de feriados la recepción de los productos será el primer día siguiente laborable, previa coordinación con el área usuaria. La Entidad no está obligada a recibir los bienes en horarios no programados.

8. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción estará a cargo de Almacén y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, siempre que cumplan los requisitos de ley verificados.

9. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO (opcional)

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

10. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación





correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA **ENTIDAD CONTRATANTE** debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes y se realizará en abono en la cuenta "código de Cuenta Interbancaria (CCI)" del contratista, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra, bajo responsabilidad del servidor competente.

11. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al **CONTRATISTA** la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad de la Entidad Contratante. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato **el proveedor** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **el proveedor** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.





Aunado a ello, **el proveedor** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **el proveedor** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de compra.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

Forma parte de las especificaciones para la contratación de bienes los siguientes anexos según la directiva 001-2025-MDS/ULCP.

- ✓ ANEXO N°07
- ✓ ANEXO N°08
- ✓ ANEXO N°09
- ✓ ANEXO N°10
- ✓ ANEXO N°11
- ✓ ANEXO N°12

SARIN, 16 DE SETIEMBRE DEL 2025

